



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO 2021-00003-00

Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la apoderada judicial presentó el trabajo de partición, y solicitó dictar sentencia, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 19 de enero de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Atendiendo la constancia secretarial y en vista de que la apoderada no representa a todos los herederos, en garantía al debido proceso, del trabajo de partición visible al archivo 42 PDF del expediente electrónico córrase traslado a todos los interesados, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/63> debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01faf662743e61be88e2c352d86618cb109327588becc04a3068a2664acc69d**

Documento generado en 19/01/2024 04:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>